



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

16-05-13		12 ²⁰	
519		5	
205/02			

097

NOTA N° /2013.

LETRA: Mun. U

USHUAIA, 15 MAY 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, a los fines de remitir el Proyecto de Ordenanza por medio de la cual se busca crear la Secretaría de Cultura y Educación Municipal; en virtud de los fundamentos que se expondrán a continuación.

La Cultura representa un eje transversal condicionante y facilitador del crecimiento, aprendizaje, sensibilización y factor fundamental de la idiosincracia, características y condiciones de toda comunidad.

El desarrollo y contenido de un área como la Cultura, implica inexorablemente comprometerse con el abordaje de una infinidad de aspectos complejos vinculados con el ser humano, que se despliegan y multiplican, delineando caminos, tan diversos, posibles y favorables, como negativos y perjudiciales, si se hace la elección equivocada.

La Cultura, desde el Estado y como herramienta, es un área que brinda servicios que permiten a una sociedad manifestar y elaborar las transformaciones que va experimentando. A su vez es la cara visible, de criterios de acción, en el abordaje de las problemáticas sociales, económicas, históricas, geográficas educativas, etc. y a través de la cual se reflejan y/o evidencian claramente, los intereses de una gestión política, quedando expresados en esos lineamientos, las prioridades, las preocupaciones, los proyectos y objetivos, del conductor político elegido por la Comunidad.

Desde Cultura y Educación se realiza una tarea de docencia de práctica formal y no formal, a través del desarrollo de una intensa, diversa e inclusiva actividad dirigida a la Capacitación y Formación Profesional.

En las Artes Audio Visuales, el abordaje de las expresiones a través de toda manifestación artística como Espectáculos, Obras, Montajes, Muestras, Instalaciones, Intervenciones, Recitales, Conciertos, Exhibiciones, se propicia que su desarrollo esté a cargo de profesionales de reconocimiento nacional e internacional, como así con formadores locales de vasta y reconocida trayectoria.

Asimismo se procura brindar apoyo logístico a aquellos actores sociales comprometidos con actividades Culturales, que se suman y aportan a la generalidad de la población, en una clara actitud de "sumar" y "potenciar" los valiosos aportes, de modo

2//



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//2

inclusivo y con equidad para el usufructo general.

Se propicia la capacitación y el estudio en un nivel de mayor complejidad y/o exigencia, a través de la puesta en funcionamiento y sostenimiento de Becas Culturales, como así la participación en capacitaciones, cursos, seminarios, talleres, clínicas, encuentros, festivales, celebraciones populares, etc.

Se trabaja intensamente con la identidad, a partir del desarrollo, investigación y divulgación de nuestra propia historia, mediante el área de patrimonio histórico, de nuestros orígenes y de los procesos que los caracterizaron, el apoyo a las bibliotecas, fomento de la actividad artesanal, fomento y mantenimiento de grupos corales, entre otras actividades.

Se apunta a poder captar y comprender los requerimientos de una sociedad signada por su componente de heterogeneidad y en permanente crecimiento, que complejizan lo cultural enriqueciéndolo con su amplia variedad y gran dinamismo.

Que para el desarrollo de dichas actividades es menester contar con una estructura de organización, que permita poder resolver de manera eficiente la disposición de recursos económicos, administrativos, personal capacitado, y mantenimiento de los espacios físicos existentes como la gestión de aquellos nuevos que surgieren como necesarios.

Contar con una estructura de nivel de Secretaría permitirá articular las acciones de manera tal que la actividad cultural se vería beneficiada estructuralmente, eficientizando los recursos tanto económicos como humanos necesarios respecto a su uso, de un modo más directo y fluido, en cuanto a los niveles de evaluación y decisión.

En virtud de los motivos expuestos, solicito el apoyo y acompañamiento del Cuerpo Deliberativo para el tratamiento y aprobación de la modificación propuesta a través del presente proyecto de ordenanza.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Dn. DAMIAN DE MARCO
S _____ / _____ D

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- INCORPORAR como inciso h) al artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 4057, el texto que a continuación se detalla:

h) CULTURA Y EDUCACIÓN.

ARTICULO 2°.- INCORPORAR como Anexo VIII a la Ordenanza Municipal N° 4057, el texto que como Anexo I forma parte del presente.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



A N E X O I.

ORDENANZA MUNICIPAL N° .

ANEXO VIII

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4057

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

DE SU ORGANIZACIÓN: la Secretaría de Cultura y Educación dependerá del señor Intendente Municipal y estará a cargo de un Secretario, que tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.-

MISIÓN:

Asistir al Sr. Intendente Municipal en la planificación de la política cultural y educativa del Municipio, coordinando y verificando la ejecución de las mismas, procurando el enriquecimiento de las condiciones culturales de la comunidad y al proceso de construcción de identidad y ciudadanía en pos de un mejoramiento de la calidad de vida democrática.

Contribuir a la consolidación de la identidad cultural local, valorando y preservando las diferentes culturas que componen su trama multiplural. Promover la formación integral de ciudadanos libres y responsables atendiendo al buen funcionamiento de las Escuelas Municipales de nivel EGB 1, 2 y 3 y Polimodal en el Marco de la normativa vigente para la Educación Formal.

FUNCIONES:

- 1.- Verificar el cumplimiento de la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal, las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas emanadas del Departamento Ejecutivo.
- 2.- Favorecer y viabilizar las múltiples manifestaciones culturales de la comunidad y facilitar su acceso a la población local y ocasional. Defendiendo el pluralismo, la diversidad y la libre expresión, embanderando los derechos culturales plasmados en la Declaración de Derechos Humanos.
- 3.- Ejecutar políticas y actividades culturales y educativas para todos los vecinos, con especial atención a la familia, la niñez, la adolescencia, los jóvenes, los miembros de la tercera edad y las personas con discapacidad.
- 4.- Promover actividades culturales con las organizaciones no gubernamentales y entidades públicas y privadas del ámbito cultural.
- 5.- Impulsar estrategias y acciones tendientes a conservar, proteger, difundir y revalorizar el patrimonio cultural intangible de la comunidad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- 6.- Promover la consolidación de la identidad cultural local, valorando y preservando las diferentes corrientes que la componen, velando por el mantenimiento de las tradiciones y costumbres del pueblo argentino.
- 7.- Fomentar la actividad local y el intercambio artístico y cultural.
- 8.- Captar, promover y coordinar los programas nacionales e internacionales de apoyo, financiamiento y fortalecimiento del desarrollo cultural y educativo e implementar las acciones necesarias posibles para cumplimentar los requisitos que dichos programas solicitaran para acceder a los convenios de compromiso.
- 9.- Promover mecanismos de gestión que permitan la ejecución de proyectos a nivel local con proyección provincial, nacional e internacional.
- 10.- Establecer políticas culturales comunitarias favoreciendo el fortalecimiento de lazos solidarios y la diversidad.
- 11.- Propiciar la generación de nuevos espacios de expresión cultural
- 12.- Establecer los lineamientos que deben contener los diseños de los diversos espacios culturales dependientes de la Secretaría
- 13.-Intervenir en la administración de los recursos humanos que presten servicio en la Secretaría.
- 14.- Intervenir en la administración de los bienes y fondos asignados a la Secretaría.
- 15.- Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Secretaria.
- 16.- Elevar el informe anual de las actividades desarrolladas.
- 17.-Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el Intendente Municipal.



Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia